Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias con memorial aportado por la apoderada judicial de la parte actora, Dra**. LADY MARCELA PAEZ VALDERRAMA**, identificada con C.C. Nº 51.808.201 y T.P Nº 161663 del C.S de la J. Allegando acuse de recibido de los oficios civiles Nº 219 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS; igualmente el OFICIO CIVIL Nº 220 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; OFICIO CIVIL Nº 221 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS; OFICIO CIVIL Nº 223 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) y el OFICIO CIVIL Nº 224 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la Procuraduría Agraria Ambienta. Para proveer.

Saboyá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Saboyá veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: PERTENENCIA
Demandante: HUGO EFRAIN DE ANTONIO BERNAL Y ROSALBA DE ANTONIO BENITEZ
Demandados: JESUS ANTONIO BENITEZ BERNAL, HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE DE JESUS BENITEZ MATALLANA Y TEOLINDA BERNAL DE BENITEZ, JULIO RAUL GONZALEZ BERNAL, HEREDEROS DETERMINADOS DE TEODOLINDA BERNAL DE BENITEZ Y BLANCA LILIA BERNAL DE GONZALEZ HEREDERA DETERMINADA DE TEODOLINDA BERNAL DE BENITEZ.
Predio: SAN ISIDRO / N.M.I. 072-79874

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en memorial aportado por la apoderada judicial de la parte actora, Dra. LADY MARCELA PAEZ VALDERRAMA, identificada con C.C. Nº 51.808.201 y T.P Nº 161663 del C.S de la J, de fecha 06 de noviembre de 2020 en 12 folios, allega el envió del OFICIO CIVIL Nº 219 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, junto con la factura de solicitud del registro, documentos y la solicitud del Certificado de Libertad, donde este Despacho ordeno

la inscripción de la demanda, y la factura de venta de fecha 08 de septiembre de 2020.

Así mismo, se evidencia el envío del OFICIO CIVIL Nº 220 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, junto con la factura de venta Nº 176000137563, de la empresa de correo "ENVIA" y factura de venta mencionada con sello del recibido de fecha 14 de septiembre de 2020.

Anudado a ello, se evidencia el envío del OFICIO CIVIL Nº 221 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, junto con la factura de venta Nº 176000137562 de la empresa de correo "ENVIA" y la factura de venta mencionada con el sello del recibido de fecha 14 de septiembre del año 2020.

Además, se evidencia el envío del OFICIO CIVIL Nº 223 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), junto con la factura de venta Nº 176000137569 de la empresa de correo "ENVIA" y la factura de venta mencionada con el sello del recibido de fecha 14 de septiembre del año 2020.

En igual forma, se evidencia el envío del OFICIO CIVIL Nº 224 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la Procuraduría Agraria Ambiental, junto con la factura de venta Nº 176000137566 de la empresa de correo "ENVIA" y la factura de venta mencionada con el sello del recibido de fecha 14 de septiembre del año 2020.

En este orden, esta censora ordena agregar al proceso, los documentos allegados y en consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar para conocimiento de las partes, memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora, Dra. LADY MARCELA PAEZ VALDERRAMA, donde envía el OFICIO CIVIL Nº 219 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS; envío del OFICIO CIVIL Nº 220 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; envío del del OFICIO CIVIL Nº 221 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS; envío del OFICIO CIVIL Nº 223 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC); envío del OFICIO CIVIL Nº 223 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC); envío del OFICIO CIVIL Nº 224 de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la PROCURADURÍA AGRARIA AMBIENTAL.

SEPTIMO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines

legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 40 de fecha 27 noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
888862d1de668b8f280321235a2b64ff76b1a56a3d126a3f4d22050409323599

Documento generado en 26/11/2020 11:30:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica